

02 SEP 2021

Hor: 13:30
No. Folio: 2
Pr: 103929
Firma: J. J.

Guatemala, 25 de agosto de 2021
Ref.MCRC-PAI/EGGS/ydvp-513-2021

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, realizó un monitoreo al **Programa de Alimentación Escolar**. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Impulsar un análisis y evaluación de la modalidad implementada para la entrega de la alimentación escolar, derivada de la pandemia COVID-19 y el alcance que se tuvo para establecer mejoras ante situaciones especiales y cumplir con lo establecido en la Ley de Alimentación Escolar.
2. Ejecutar efectivamente los recursos financieros del programa de alimentación escolar para alcanzar el 100% de ejecución presupuestaria al concluir el ciclo escolar 2021.
3. Considerar dentro de los criterios para las modificaciones presupuestarias del nivel preprimario, que esta etapa es muy importante para brindar intervenciones que contribuyan a la reducción de la desnutrición crónica infantil.
4. Continuar con la entrega de la alimentación escolar a niños y niñas de nivel preprimario y primario a nivel nacional, para dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional de 527,385 para el nivel preprimario y 2,068,657 para el nivel primario.
5. Brindar acompañamiento a las Organizaciones de Padres de Familia, por medio de las Direcciones Departamentales de Educación para dar cumplimiento a las funciones y obligaciones de estas organizaciones, propiciando la participación de los padres y madres de familia.
6. Concluir con los procesos pendientes de la conformación de Organizaciones de Padres de Familia, en los centros educativos en donde aún no se cuentan con los mismos.
7. Fortalecer los procesos de monitoreo de la compra y entrega de alimentos, para asegurar el cumplimiento de los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación y que quedan establecidos en las circulares respectivas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa



en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/densoria-de-seguridad-alimentaria-y-nutricional.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

l.cda. Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora Adjunta I
Procurador de los Derechos Humanos

**Licenciada
Claudia Patricia Ruiz Casasola
Ministra de Educación
Su despacho**

c.c. archivo